Resolución Gerencial Nº 0184-2026-MPCH/GM

Churcampa, 06 de octubre de 2026.

VISTO:

La CARTA DE RENUNCIA N.° 005, presentada por el señor WALTER TAIPE SARMIENTO, de fecha 06 de octubre de 2026, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe que, "la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura organizacional de cada entidad". Por su parte el Artículo 25º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, al que hace referencia el Decreto Supremo N° 005-90-PCM precisa que, "la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respecta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Art. 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe; "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa", concordante con el numeral 17 del Art. 20 del mismo

.../// Continua Resolución Gerencial Nº 0184-2026-MPCH/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

cuerpo normativo., es así que la designación de gerente municipal es prerrogativa exclusiva del alcalde, quien además puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante la Carta de Renuncia N.° 005, ingresada con fecha 06 de octubre de 2026, con Registro de Trámite Documentario N.° 4979, el Ing. WALTER TAIPE SARMIENTO presentó su renuncia voluntaria al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para el cual fue designado mediante Resolución Gerencial N.° 0141-2026-MPCH/GM, de fecha 03 de agosto de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del **Ing. WALTER TAIPE SARMIENTO**, identificado con DNI N.° 23470112, en el cargo que venía desempeñándose como: Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Churcampa y precisándose que el último día de labores **es el día 06 de octubre del presente año**. Y Dar los agradecimientos por haber demostrado una buena conducta y esmero personal en el cargo que se confió.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada realiza la entrega de cargo conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL